Agricultura | Agencia de Desarrollo Rural

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

LA SECRETARIA GENERAL

HACE SABER

Con fundamento en lo establecido en el Capítulo V, artículo 65 (Deber de publicación de los actos administrativos de carácter general) y 69 (Notificación por aviso) de la Ley 1437 de 2011 – (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) -, se fija el presente aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Rural, con el fin de dar a conocer la respuesta brindada por la entidad mediante oficio No. 20246000224962 del 01 de octubre de 2024, a la solicitud anónima presentada el día 04 de septiembre de 2024 con radicado No. 20246000156501

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA DESARROLLO RURAL, EL 07/10/24 **DE 2024 A LAS 8:00 A.M.**

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINA

DESFIJADO EL 15/10/24 **A LAS 5:00 P.M**

Firmado digitalmente por HERNANDEZ CASTAÑEDA ANA MARIA
Fecha: 2024.10.04 14:23:49 -05'00'

ANA MARÍA HERNÁNDEZ CASTAÑEDA
Secretaria General (E)

Proyectó: July Tatiana Ospina – Contratista – Secretaria General
Reviso: Yalenis P. Agámez De Horta, Gestor – Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Catalina Peña Rincón - Contratista Secretaría General

6000

Bogotá D.C., martes, 01 de octubre de 2024

20246000224962

Al responder cite este Nro.
20246000224962

Señor(a)
Email: NA@NA.com

Asunto: Respuesta Queja – Radicado Disciplinario 2024-031

Respetados señores:

Por medio del presente me permito informarle que este despacho disciplinario recibió y asignó el radicado disciplinario 2024-031, a su queja contra el señor GUILERMO CHAUX según la cual señala *¨parece que este señor tiene otros intereses que no son los del bien de la gente. Y como si eso fuera poco, sabemos que se reunirse seguido, con personas que le han estado ofreciendo platas a cambio de que les pase información.¨*

En este orden de ideas, el área de Control Disciplinario Interno de la ADR, adelantará las actuaciones pertinentes de conformidad con lo previsto en la Ley 1952 de 2019, actual Código General Disciplinario.

Cordialmente,

JOSE ELIBARDO JEREZ JAIMES
Gestor T1 Control Disciplinario Interno Secretaría General